



San José, 17 de mayo de 1979.-

RESOLUCIÓN No 527/79.- PROSPERO SOBRINO Y CARTONERIA LIBERTAD S.R.L.-VISTO: el expediente que para su consideración remite el Ejecutivo Comunal, donde la Sociedad que encabeza la presente Resolución, hace gestiones para incorporar a Zona Sub-Urbana, los padrones rurales Nros. 13.868 y 6.628 ubicados en la 6ta. Sección Judicial del Departamento; **CONSIDERANDO:** que con ese motivo, las Oficinas competentes del Municipio que han debido informar sobre las presentes actuaciones estiman que puede accederse a lo solicitado; **ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Junta de Vecinos de San José, por unanimidad de presentes (5 votos en 5); **RESUELVE:** sancionar el **Decreto N°2.336** cuyo articulado quedará redactado de la siguiente forma:

LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º).- Incorporase a zona suburbana los actuales padrones rurales números 13.868 y 6.628 propiedad de Próspero Sobrino Delgado, ubicados en la 8a. Sección Judicial de San José.

Artículo 2º).- La incorporación autorizada en el artículo precedente, se concede condicionada a que los inmuebles de referencia se destinen exclusivamente a uso industrial.

Artículo 3º).- Comuníquese, publíquese, etc.-

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Comunal.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE, A LOS
DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
NUEVE.-



Cnel. ® Humberto CAPOTE
Vice-Presidente

Rafael EGUSQUIZA
Secretario General

A.C.M.

16/05/07